

RESOLUCIÓN de convocatoria de selección interna de la Dirección de Personal y Soporte de Valor en Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. (DPSV-01/2024)

Andalucía Emprende es una fundación adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, que tiene como misión promover la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial para contribuir a la dinamización de la economía regional.

El objetivo general es fomentar y apoyar la creación y la consolidación de empresas y empleo mediante la prestación de servicios de calidad.

Los servicios que se prestan son gratuitos y van dirigidos tanto a personas emprendedoras que desean poner en marcha una iniciativa empresarial en Andalucía como a empresas ya constituidas que necesiten apoyo para su expansión, modernización y consolidación en el mercado.

Estando vacante el puesto de Dirección de Personal y Soporte de Valor en Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, previos informes preceptivos de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Sector Público Instrumental, D. Daniel Escacena Ortega, en calidad de Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

En virtud de cuanto antecede RESUELVE,

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para el proceso de selección interna para la cobertura del puesto de la Dirección de Personal y Soporte de Valor de la entidad.



Segundo. Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en Portal de Transparencia y en el portal de la entidad, a los efectos de su conocimiento general.

BASES

PRINCIPIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso selectivo se realiza atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, proclamados en los artículos 14 y 103 de la Constitución, los principios rectores establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con la Disposición adicional primera, art 57.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 78.2 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, que proclama la sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la correspondiente convocatoria de los procesos selectivos del personal al servicio de las fundaciones del sector público andaluz. Todo el procedimiento estará impregnado por el principio de celeridad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/13	



Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de mayo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que comienza expresando que *“Constituye el objeto de esta ley hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y 15 y 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria”*.

Asimismo, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 3 apartado 1.-j) denominado *“ámbito subjetivo de aplicación”*, hace el mandamiento siguiente: *“1. Las disposiciones de esta ley se aplicarán a: j) Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía”*.

1. OBJETO, FUNCIONES Y CUESTIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

El objeto del presente proceso es la selección, por promoción interna, del puesto de **Dirección de personal y soporte de valor**.

Formando parte del equipo directivo de Andalucía Emprende junto al resto de direcciones, la función general será llevar a cabo la dirección y coordinación de los diferentes servicios transversales del área de Personal, del área de Soporte de Red y Administración y del área de Tecnología y Sistemas, dirigiendo al equipo de personas y recursos asignados sobre la base de las líneas estratégicas establecidas por la Dirección de Andalucía Emprende, así como por el Patronato de la Fundación desarrollando la estrategia, planificación y gestión. Asimismo, ejercerá funciones de enlace e interlocución con otros organismos públicos en base a sus competencias.

En concreto, se detallan las siguientes funciones:

- En materia de personal, entre otras, proponer la planificación y desarrollar e implantar la estrategia relativa a todo el personal que se integra en Andalucía Emprende. Establecer criterios de aplicación de la normativa sobre permisos, conciliación, excedencias, reincorporaciones, reducciones de jornada y gestión del tiempo de trabajo de todo el personal. Revisar y controlar la gestión del tiempo del personal a su cargo. Emitir y firmar certificados y resoluciones relativos al personal de Andalucía Emprende. Mantener interlocución con los representantes de los trabajadores, asistir a la mesa de negociación. Representar a la empresa ante organismos oficiales. Definir y elaborar el catálogo de puestos adecuados a los objetivos generales de la Fundación. Coordinar los procesos de selección.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/13	



- Asimismo, desarrollar, entre otras, las funciones de definir la estrategia procesal a seguir en los procedimientos judiciales de relaciones laborales en los que es parte Andalucía Emprende, incluyendo la firma de los documentos procesales correspondientes, así como la colaboración con los letrados externos que asumen la defensa tanto en juicio como extrajudicialmente de Andalucía Emprende. También deberá participar activamente en las reuniones de la comisión negociadora, como miembro titular de la misma y en los de grupos de trabajo derivados de ésta, firma en las actas de la comisión negociadora como representante de la empresa en la comisión negociadora comunicación, revisión y validación de objetivos del personal de las relaciones laborales.

- En materia de **Prevención de Riesgos Laborales**, coordinará las funciones del **servicio de prevención propio**, así como todas aquéllas derivadas del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de la Fundación.

- En materia de **formación interna**, llevará a cabo funciones de coordinación de la planificación, ejecución, gestión de la formación interna para el personal, entre otras.

- En materia de **Soporte de Red y Administración**, desarrollará entre otras, funciones relativas a la coordinación de la gestión de las infraestructuras de Andalucía Emprende, especialmente el mantenimiento, construcción, reforma, rehabilitación y acondicionamiento de los centros, así como la contratación de suministros y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las instalaciones en las que se desarrolla la actividad de Andalucía Emprende.

- En materia de **Tecnología y Sistemas**, desarrollará entre otras, funciones relativas a la coordinación de las actividades de planificación, desarrollo y mantenimiento de sistemas y aplicaciones tecnológicas, soporte y atención al puesto usuario e interlocución con la Red Corporativa.

Transversalmente, y con relación al **Plan de Igualdad**, siguiendo el mandato dado por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de mayo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, coordinará el impulso y la participación activa en la negociación del plan de Igualdad, así como de la implantación, seguimiento, control y evaluación del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	E	PÁG. 3/13	



Condiciones laborales:

Las condiciones laborales son las siguientes:

Denominación del Puesto	Dirección de Personal y Soporte de Valor
Tipo de selección	Interna mediante concurso de méritos y entrevista personal
Retribución anual bruta (actual)	54.947,90 € https://juntadeandalucia.es/organismos/ae/estructura/transparencia/empleo-publico/informacion-personal/536254.html
Centro de trabajo	C/ Américo Vespucio, 3. Edificio C-7. 1ª planta, Sevilla
Tipo de contrato	Adenda al contrato actual indefinido con la identificación del puesto de trabajo y categoría profesional. En la Adenda se reflejarán las funciones del puesto, condiciones económicas y posibilidades de retorno al puesto de origen.

2. PROCEDIMIENTO

2.1 Convocatoria

El proceso selectivo de promoción interna está diseñado para seleccionar a la persona más idónea para asumir las funciones descritas, asegurando la transparencia, igualdad, objetividad, racionalidad y funcionalidad del proceso de selección, por lo que cualquier persona que forme parte del propio proceso de manera directa o indirecta o que pueda tener conflicto de intereses respecto al puesto ofertado, tendrá que abstenerse del mismo.

La convocatoria será objeto de publicación en medios oficiales y en el Portal de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el 1/2014, de artículo 10.1.k) de la ley 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/13	



2.2 Comunicaciones

Todas las comunicaciones remitidas a las personas candidatas se harán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales y cumpliendo con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

2.3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas en tiempo y forma, en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccionAE@andaluciaemprende.es, indicando en el "asunto" la siguiente referencia: "Selección de la Dirección de personal y soporte de valor".

La solicitud deberá incluir los Anexos I y II debidamente cumplimentados y firmados, preferentemente de forma electrónica, adjuntando copias del currículum vitae actualizado, el informe de vida laboral y los documentos acreditativos de los méritos incluidos en la autobaremación, no admitiéndose ninguna solicitud que no haya sido presentada a través del medio indicado.

Teniendo en cuenta que la limitación del peso permitido en el correo corporativo de Andalucía Emprende es de no más de 5 megas, se deberán numerar los correos electrónicos enviados para más de un envío, indicando el final y se recibirá contestación a este último indicando el número total de correos recibidos por parte de Selección AE.



2.4 Contacto y buzón

Cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase del proceso, dentro de los plazos establecidos, habrán de realizarse a través de la cuenta de correo electrónico específica seleccionAE@andaluciaemprende.es indicando en el asunto "Selección de la Dirección de personal y soporte de valor" o código de la convocatoria y motivo del correo.

2.5 Plazo de presentación

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la fecha del anuncio de esta convocatoria en el BOJA y su publicación en el Portal de Transparencia, atendiendo al principio de celeridad.

2.6. Resolución de alegaciones, incidencias y reclamaciones

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/13	



Cualquier incidencia, alegación o reclamación presentada debidamente en plazo durante el proceso de selección de la presente convocatoria será resuelta por la Dirección de Andalucía Emprende en un plazo máximo de 5 días hábiles, atendiendo al principio de celeridad.

3. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para este proceso selectivo, se constituirá una Comisión de Valoración que impulsará el procedimiento de selección, y que tendrá como funciones otorgar la puntuación correspondiente a cada persona candidata en la entrevista personal y proponer el nombramiento de la persona seleccionada para el puesto.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- El Secretario General de Universidades de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a la que está adscrita Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y miembro de su Patronato, que ejercerá las funciones de presidente de esta Comisión.
- El Director General de Fomento del Emprendimiento y Formación Continua de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación—a la que está adscrita Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y miembro de su Patronato.
- El Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- La Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- El Director de Servicios Corporativos de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

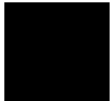

Asimismo, podrán asistir tres miembros del Comité de Selección (siendo dos de ellos de la parte social y uno de la parte empresarial), con voz, pero sin voto. El Comité de Selección, siendo un órgano diferente de la Comisión de Valoración, es un Órgano consultivo de Andalucía Emprende presente en todos los procesos de selección, cuyo objeto es velar por el cumplimiento de los principios que rigen los procesos selectivos, siempre limitado por la decisión que adopte la Dirección.

<https://www.andaluciaemprende.es/wp-content/uploads/2024/09/Reglamento-de-Funcionamiento-del-Comit%C3%A9-de-Selecci%C3%B3n-de-Andaluc%C3%ADa-Emprende.pdf>

Todos los integrantes de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto por igual.

La Comisión de Valoración será asistida por un secretario.

Para las tareas de gestión de todo el proceso, la Comisión de Valoración podrá contar con el apoyo y asesoramiento técnico del personal de Andalucía Emprende que estime conveniente, asegurándose que ninguno participa en las funciones y tareas relacionadas con el proceso de selección del puesto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/13	



4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Podrán presentarse todas aquellas personas que, a día de la publicación de la presente convocatoria, tengan un vínculo laboral con Andalucía Emprende, quedando excluidas las excedencias sin reserva de puesto, y que mantengan el compromiso a incorporarse al trabajo activo en este puesto en caso de ser seleccionada.

Además, es imprescindible que las personas aspirantes cumplan con todos los requisitos mínimos para formar parte del proceso de selección, teniendo, por tanto, éstos carácter excluyente y que son los siguientes:

- Poseer al menos una de las siguientes titulaciones universitarias oficiales de Licenciatura o Grado: Derecho, Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Ciencias Económicas y Empresariales y ADE.
- Experiencia de un mínimo de dos años en el desempeño de funciones de dirección y coordinación; o experiencia de un mínimo de cuatro años en puestos de gestión de recursos humanos o en servicios jurídicos.
- Estar en posesión del carné de conducir B, tener vehículo propio y disponibilidad para desplazarse por motivos laborales.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Fases del proceso

El proceso consta de tres fases: una fase de admisión, otra de valoración objetiva de méritos y antigüedad en función de los criterios de baremación establecidos y una tercera de valoración de capacidades personales mediante una entrevista individual.

1. **Admisión**, en la que se analizará la documentación presentada por cada persona candidata, excluyendo a quienes no cumplan los requisitos exigidos, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base 5.2 y 5.3 de la presente convocatoria.
2. **Concurso de méritos** realizado a partir del autobaremo presentado con la solicitud, en el que se incluyen los méritos curriculares y la antigüedad en el sector público.
3. **Entrevista individual** a las personas candidatas, al objeto de evaluar cuál se adapta mejor al perfil y condiciones requeridas para el puesto, garantizando que la persona finalmente seleccionada posee las actitudes y las competencias necesarias para las funciones requeridas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/13	



Para favorecer la máxima objetividad, la puntuación final alcanzará 100% y se establecerá del siguiente modo:

Antigüedad en el sector público: 20%

Baremación Curricular: 50%, en base a la formación 25% y la experiencia: 25%

Entrevista personal: 30%

5.2 Admisión de solicitudes (FASE 1ª)

Será admitida la solicitud de toda persona que sea personal de Andalucía Emprende, con las indicaciones realizadas en el punto 4 de estas bases, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, presente su solicitud en tiempo y forma, y teniendo en cuenta que toda documentación que se presente ha de estar completa (anverso y reverso) y que sea legible.

Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el portal de transparencia la **relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas** del proceso selectivo y el motivo, en su caso, según el procedimiento de comunicaciones reflejado en el punto 2.3 de estas bases.



Las personas aspirantes contarán con un plazo de 2 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista a través de la cuenta de correo electrónico específica seleccionAE@andaluciaemprende.es, indicando en el asunto **Selección de la Dirección de personal y soporte de valor** o código de la convocatoria y motivo "Alegaciones Lista provisional de admitidos y excluidos". Ejemplo Asunto correo: DPSV-01/2024 "Alegaciones Lista provisional de admitidos y excluidos".

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se hará pública en el correspondiente portal de transparencia la resolución del Director en la que se recoge la **lista definitiva de personas admitidas y excluidas** indicando la causa de exclusión y ordenadas alfabéticamente.

5.3 Concurso de Méritos (FASE 2ª)

La valoración de méritos y antigüedad podrá alcanzar hasta un máximo de 70 puntos (70% del total). Tanto la antigüedad en puestos del sector público, como la experiencia adquirida en distintas funciones y puestos, serán computadas por la suma de los días de alta en cada uno de ellos hasta la fecha de la convocatoria incluido.

- a. La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y contrato de trabajo, o certificado de empresa, o nombramiento en Administración Pública o cualquier otro medio admitido en Derecho.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/13	



Cuando se aporte el certificado de empresa, éste debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Denominación del puesto, incluyendo las funciones inherentes al mismo.
 2. Sellado y firmado por la empresa y/o entidad que lo expide.
 3. Datos oficiales de la empresa que certifica.
- b. La experiencia y méritos profesionales por cuenta propia habrán de acreditarse mediante certificación visada por el colegio profesional de los trabajos realizados o cualquier otro medio admitido en Derecho.

Por parte del equipo de selección, se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobaremaciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación total inicial presentada por la candidatura.

La lista provisional elaborada por el equipo de selección se facilitará al Comité de Selección con los resultados de cada fase y por cada persona candidata, identificando a las mismas con nombres y apellidos y pondrá a disposición de éste, la documentación acreditativa aportadas por cada candidatura para la fase de méritos, que contará con un plazo de **4 días hábiles** para comprobar las baremaciones, y en su caso, proponer a la Dirección de Andalucía Emprende las modificaciones pertinentes.

Una vez concluido lo anterior, se publicará en el correspondiente portal de transparencia la Resolución del Director con la lista provisional de méritos de personas seleccionadas para el puesto ofertado por orden de puntuación. Las personas candidatas contarán con un plazo de **2 días hábiles** para formular las alegaciones a la citada lista a través de la cuenta de correo electrónico específica seleccionAE@andaluciaemprende.es, indicando en el asunto "Selección de la Dirección de personal y soporte de valor" o código de la convocatoria y motivo "Alegaciones Lista provisional de méritos".

En el caso de haber alegaciones, se facilitará la documentación relativa a las mismas al Comité de Selección, que contará con **3 días hábiles** para elevar su propuesta a la Dirección.

La Dirección de Andalucía Emprende, resolverá motivadamente las mismas en un plazo de **3 días hábiles**. En caso de no efectuarse alegaciones, los resultados provisionales se considerarán definitivos.

Transcurrido el plazo correspondiente, se publicará en el correspondiente portal de transparencia la resolución del Director en la que se recoge la lista definitiva de méritos por orden de puntuación.

A) VALORACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD EN EL SECTOR PÚBLICO:

La antigüedad en el sector público se acreditará con el correspondiente informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten específicamente el nombre del organismo o empresa pública y los periodos de trabajo en cada una de ellas. Para su valoración, se computarán todos los días de cada periodo en el que conste que ha estado de alta en cualquier Administración pública, organismo, entidad o empresa del sector público.

La antigüedad en el sector público computará hasta un máximo de 20 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/13	



Por cada día de alta en el sector público hasta el día de publicación de la convocatoria incluido. <u>(Máximo de 20 puntos)</u>	0,0025 puntos
---	---------------

B) VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN:

No se considerarán en la valoración los méritos de formación universitaria oficial presentada como requisito necesario conforme a lo establecido en el punto 4.

En el caso de titulación oficial universitaria será el correspondiente Título de Expedición.

En lo que respecta a cualquier otra actividad formativa que se presente se acreditará con el certificado, diploma o título, con sello y/o firma de la entidad de titularidad pública o privada donde se haya impartido, y que indique el nombre de la persona candidata, la denominación del curso, el número de horas de duración y el nombre del centro que lo imparte.

Los mismos méritos de formación que se presenten, sólo podrán computarse en uno de los cuatro subtipos de esta clasificación.

Se computará la puntuación en función de las siguientes tablas hasta un máximo de 25 puntos para el total de méritos por formación:

1. Formación universitaria y postgrado, hasta un máximo 10 puntos

Por cada título universitario oficial de grado o licenciatura o diplomatura complementario al título exigido relacionado con el puesto como requisito obligatorio establecido en el apartado 4 de estas bases.	7 puntos
Por cada curso de formación universitaria o máster universitario o curso universitario de especialización técnica, de un mínimo de 600 horas, y relacionado con las competencias de algunas de las materias de gestión requeridas para el puesto, recogidas en el apartado 1 de estas bases.	3 puntos

2. Formación complementaria no universitaria en dirección, planificación o evaluación de empresas/entidades públicas, gestión de recursos humanos, dirección de equipos de trabajo, gestión de tecnología, Derecho Laboral, negociación colectiva, o aquellas relacionadas con las funciones descritas en el apartado 1 de estas bases hasta un máximo de 15 puntos.

Por cada hora de formación acreditada con un título o certificado de entidad pública o privada en materia de gestión de recursos humanos, relaciones laborales, talento o gestión de la formación. <u>Hasta un máximo</u>	0.01 puntos
---	-------------

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/13	



de 12 puntos	
Por cada hora de formación acreditada con un título o certificado de entidad pública o privada en cualquiera de las materias descritas en el apartado 1 de estas bases. <u>Hasta un máximo de 3 puntos.</u>	0.005 puntos

C) EXPERIENCIA

Los méritos de experiencia que se presenten sólo podrán computarse en uno de los tres tipos de esta clasificación.

Se computará la puntuación en función de la siguiente tabla hasta un máximo 25 puntos para el total de méritos por experiencia.

1. Experiencia en puestos con funciones directivas.

Por cada mes de experiencia en funciones directivas, complementaria a los 2 años exigidos en apartado 4 de estas bases. (Máximo de 15 puntos)	0,5 puntos
---	------------

2. Experiencia en coordinación

Por cada mes de experiencia complementaria a partir de los 2 años en puestos acreditados de coordinación (Máximo de 5 puntos)	0,3 puntos
---	------------

3. Experiencia en puestos con competencias y funciones requeridas en el puesto

Por cada mes de experiencia en puestos con competencias y funciones requeridas para el puesto de dirección de personal y soporte de valor complementaria a los 4 años exigidos en apartado 4 de estas bases. (Máximo de 5 puntos)	0,3 puntos
---	------------

5.4 Entrevista Personal (FASE 3ª)

Una vez finalizada la fase de concurso de méritos, pasarán a la fase de entrevista personal las siete mayores puntuaciones y siempre que hayan obtenido más de 40 puntos. En caso de empate pasarán, asimismo, todas aquellas candidaturas que obtengan la misma puntuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN		11/13	



La entrevista será convocada por la Dirección de Andalucía Emprende, a través del correspondiente portal de transparencia, al menos con **3 días hábiles** de antelación, en una fecha, lugar y hora concreta.

La Comisión de Valoración realizará la entrevista individual a las personas candidatas con el objetivo de evaluar cuál se adapta mejor al perfil, y condiciones requeridas para el puesto, puntuando a cada una hasta con un **máximo de 30 puntos**.

Las Capacidades y aptitudes que se valorarán en la entrevista son las relacionadas con las funciones encomendadas al puesto a cubrir, entre las que se encuentran las siguientes:

- Liderazgo. Capacidad de coordinar equipos.
- Capacidad de integrarse en equipos con fines comunes.
- Capacidad de negociación y mediación en conflictos
- Capacidad de comunicación y de establecimiento de relaciones institucionales
- Capacidad analítica de planificación y de toma de decisiones.

6. SELECCIÓN DEFINITIVA

Tras finalizar la fase de entrevista, será conformada una lista con la puntuación final e individual de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate, entre dos o más candidaturas, se ordenará en función de las que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso de méritos. Si aún persiste el empate, se desempatará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la entrevista personal. En el caso de que ninguno de estos criterios sirva para deshacer el empate se realizará conforme al sorteo de la letra vigente de la oferta de empleo público de la Junta de Andalucía del año en curso.

La Dirección de Andalucía Emprende propondrá a la persona seleccionada por haber obtenido mayor puntuación final, en el conjunto de las fases del proceso; publicará resolución con los resultados definitivos en el portal de transparencia según el procedimiento de comunicaciones de estas bases.

De igual modo, la Dirección de Andalucía Emprende podrá declarar desierta la convocatoria en el supuesto de que, tras finalizar las fases del proceso esta fase, ninguna candidatura las haya superado con éxito.

El proceso se resolverá con la publicación de resolución del acuerdo de nombramiento motivado, por parte de la persona titular de la Dirección de Andalucía Emprende.

7. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de personas físicas, los datos personales que se proporcionen

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN		13	





conforme a lo regulado en estas bases son los necesarios para gestionar el presente proceso de selección, y serán empleados con esta única finalidad, garantizando el buen uso de la información y, en especial, la plena confidencialidad de dichos datos.

Puede ejercer sus derechos ante Andalucía Emprende, FPA, como responsable del tratamiento, como se explica en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que puede consultar en la página web: www.andaluciaemprende.es/aviso-legal.

La presentación de la documentación y datos solicitados para la valoración de cada candidatura conlleva la aceptación para esta finalidad del tratamiento de éstos conforme al propio proceso de selección.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

El Director de Andalucía Emprende

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/13	